44 – 9524

No: 44-2-2025-004335
12/12/2025 10:05:58 a. m.

Fonseca,

Señor (a)
Hugo Alberto Bernal Iglesias
Ciudadano CC: 12.547.128
Correo: hugoalbertobernaliglesias@gmail.com

Asunto: Respuesta petición Radicado No: 44-1-2025-004383 del 24 de noviembre de 2025.

Cordial saludo, apreciado (a) señor (a)Hugo.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados al beneficio de los ciudadanos.

En atención a su comunicación a través de la cual solicito certificación laboral, me permito informarle que fue expedida, toda vez que su vinculación a la entidad es a través de contrato de prestación de servicios personales, adjunto a esta respuesta le hacemos llegar la certificación contractual con la relación de los contratos ejecutados con este Centro de formación.

manifestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia los requerimientos que nos presenta.
Cordialmente,

Firmado digitalmente por Jorge Luis Daza Acosta

JORGE LUIS DAZA ACOSTA
Subdirector (E)
Centro Agroempresarial y Acuícola
Regional Guajira

Anexo: un (3) adjunto.

No. NIS: 2025-01-508516

Proyectó: Yoleydi Paola Peñaranda Quintana
Apoyo a la gestión de procesos documentales

Revisó: Gelga Salas
Apoyo técnico pedagógico

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÒN AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor HUGO ALBERTO BERNAL IGLESIAS, Identificado con cédula de ciudadanía No 12.547.128 de Santa Marta celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR. 7532709, del 4 marzo de 2025.

Objeto	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas y/o complementarias de la programación regular del centro agroempresarial y acuícola de la Regional Guajira.
Plazo de ejecución:	293 días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	4 de marzo de 2025.
Fecha de Terminación de Contrato:	22 de diciembre de 2025.
Término de Ejecución:	9 meses 18 días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de valor en Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos cuarenta pesos /cte. ($44.461.940).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.
2. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.
3. Acompañar a la población campesina; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA.
4. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o

permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.
5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.
7. Reportar la información para la creación de unidades productivas, bajo criterios de calidad, oportunidad y veracidad, cuando se le haya asignado formaciones complementarias en la ruta creación de unidades productivas.
8. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias CampeSENA: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto.
9. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas.
10. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias.
11. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.
12. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados.
13. vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
14. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado.
15. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.
16. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes:
a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos.
b. Guía de aprendizaje.
c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran.

d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica).
e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica)
f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS.
g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.
17. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida.
18. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 10 días de diciembre de 2025

Firmado digitalmente por Jorge Luis Daza Acosta

Jorge Luis Daza Acosta
subdirector (E) Centro Agroempresarial y Acuícola

Proyectó: Yoleydi Paola Peñaranda Quintana
Apoyo a la gestión de procesos documentales

44 – 9524

No: 44-2-2024-004523
30/12/2024 10:14:35 a. m.

Fonseca,

Señor (a)
Hugo Alberto Bernal Iglesias
Ciudadano CC: 12.547.128

Asunto: Respuesta petición Radicado No. 44-1-2024-004285 del 18 de diciembre de 2024.

Cordial saludo, apreciado (a) señor (a) Hugo.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados al beneficio de los ciudadanos.

En atención a su comunicación a través de la cual solicita amablemente certificación laboral, nos permitimos informarle que adjunto a esta respuesta le hacemos llegar la certificación requerida con la relación de los contratos ejecutados con este Centro de formación.

manifestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia los requerimientos que nos presenta.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Jorge Luis Daza Acosta

JORGE LUIS DAZA ACOSTA
Subdirector (E)
Centro Agroempresarial y Acuícola
Regional Guajira

Anexo: un (3) adjunto.

No. NIS: 2024-01-430683

Proyectó: Yoleydi Paola Peñaranda Quintana
Apoyo a la gestión de procesos documentales

Revisó: Gelga Salas
Apoyo técnico pedagógico

AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor Hugo Alberto Bernal Iglesias, Identificado con cédula de ciudadanía No. 12.547.128 de Santa Marta celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR. 6769258de 25 de septiembre de 2024

Objeto	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales, que se desempeñe como instructor en los programas de formación del Programa de programación regular (Titulada y Complementaria) del programa de campeSENA, ejecutando horas directas a formación, y otras actividades relacionadas con la formación profesional integral en el Centro Agroempresarial y acuícola de la Regional Guajira
Plazo de ejecución:	81 días
Fecha de Inicio de Ejecución:	25 de septiembre de 2024.
Fecha de Terminación de Contrato:	15 de diciembre de 2024.
Término de Ejecución:	3 meses 5 días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de valor en Doce millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y dos pesos m/cte. (12.056.972).

Obligaciones Específicas del Contrato:

- Ejecutar Formación Profesional Integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta del Centro Agroempresarial y Acuicola en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine de acuerdo con lo establecido en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 o normatividad vigente.
- Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro Agroempresarial y Acuicola en el Plan Operativo 2023.
- Establecer la ruta de aprendizaje en Sofia Plus de acuerdo la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato.
- Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado.
- Planear y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje.
- Entregar soportes e información de calidad requeridos en el proceso de ingreso de aprendices matriculados tales como: Ficha de matrícula; Fotocopia del documento de identidad legible, y demas requisitos definidos por la entidad cuando se ejecute programas de Formación Complementaria.
- Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación.
- Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices.

- Participar en las actividades indicadas por el Centro Agroempresarial y Acuicola para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
- Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico.
- Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad, la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro Agroempresarail y Acuicola y evaluarlos en oportunidad de acuerdo con la calificación obtenida en el proceso de formación.
- Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información -Sofia Plus - Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas definidas por la entidad.
- Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato.
- Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación
- Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada.
- Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo.
- Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente.
- Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional vigente.
- Entregar oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato concernientes con el tramite administrativos de pagos, presentando los informes mensuales relacionados con la ejecución del contrato y demás documentos soportes establecidos de acuerdo con la normatividad vigente.
- Aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.
- Participar cuando el centro de formación lo requiera en actividades relacionadas con: a) Jornadas de diseño y desarrollo curricular b) Proyectos de investigación técnica y/o pedagógica, c) Proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices d) Proceso de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato e) La promoción del portafolio de servicios e) Procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo f) Seguimiento en la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados.

- Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
- El contratista dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato.
- Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 28 días de diciembre de 2024

Firmado digitalmente por Jorge Luis Daza Acosta

Jorge Luis Daza Acosta
subdirector (E) Centro Agroempresarial y Acuícola

Proyectó: Yoleydi Paola Peñaranda Quintana
Apoyo a la gestión de procesos documentales

MINISTERIO DEL TRABAJO

44 – 9524

Fonseca,

Señor (a)
Hugo Alberto Bernal Iglesia
Instructor SENA
Hugobernal57@gmail.com
Tel: 3205715982
Fonseca – La Guajira

Asunto: Respuesta a petición Radicado No. 1-2022-004898 del 2 de diciembre 2022.

Cordial saludo, apreciado (a) Hugo.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados al beneficio de los ciudadanos.

En atención a su comunicación a través de la cual solicita amablemente certificación laboral, nos permitimos informarle que adjunto a esta respuesta le hacemos llegar la certificación requerida con la relación de los contratos ejecutados con este Centro de formación.

Manifestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia los requerimientos que nos presenta.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Carlos Enrique Pardo Andrade

CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE
Subdirector (E)
Centro Agroempresarial y Acuícola
Regional Guajira

Anexo: Dos (2) folios
Copia:
Jhalier Barrios, jhbarrios@sena.edu.co; Encargado del seguimiento a comunicaciones.
NIS 2022-01-422017

Proyectó: Aminta Escudero González
Cargo: Técnica G02
Revisó: Enka Moreno
Cargo: Coordinadora Académica

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL GUAJIRA.

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **HUGO ALBERTO BERNAL IGLESIA,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 12.547.128 de Santa Marta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR. 3432019 del 01 de febrero del 2022.

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesano, Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas técnicos de Formación Titulada de la Programación de Articulación con la media ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la ejecución de la Formación Profesional Integral en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira

Plazo: Tres (3) meses y Ocho (8) días.

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de febrero del 2022.

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre del 2022.

Valor: CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. ($40.950.000)

Obligaciones Específicas:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

1. Aplicar las orientaciones dadas en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 para la elaboración de las guías de aprendizaje. 2. Hacer la verificación de las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa, así como a al Establecimiento Educativo. 3. Elaborar las guías de aprendizaje con su respectivo material de apoyo, evaluaciones de conocimiento, desempeño y producto para cargar en la plataforma LMS y/o tenerlas a disposición en físico de requerirse. Las guías deben ser elaboradas teniendo como finalidad el trabajo autónomo del aprendiz, así como su retroalimentación en las sesiones de formación. Este material debe ser entregado al aprendiz anticipadamente, de tal manera que se realicen antes de la formación técnica o para su ejecución por parte del docente técnico del Establecimiento Educativo. 4. Redactar las actividades de formación propuestas en la guía de aprendizaje debe ser claras

para que pueda ser desarrollada por cualquiera de los docentes o instructores encargados. Las variaciones en la manera en la que se desarrolla la guía de aprendizaje en clase van a depender de la didáctica del formador que los orienta bien sea del colegio o del instructor SENA. En caso de procesos de comunicación especializados, será el colegio a través de sus docentes especializados, guías y/o interpretes los encargados de hacer las modificaciones para lenguajes y/o pedagogías especializadas de las actividades de las guías en 90 GFPI-M-004 V.02 caso de que haya lugar, resguardando en todo momento el propósito de la formación técnica para el trabajo y la vida laboral. e. Orientar el desarrollo de las actividades de aprendizaje, guiar, asesorar y acompañar permanentemente a los aprendices en el desarrollo de dichas actividades. De igual manera deberá orientar a los docentes técnicos y/o de las áreas transversales de los Establecimientos Educativos en el desarrollo de las actividades requeridas según planeación de la formación del Diseño Curricular. 5. Evaluar las evidencias de aprendizaje (Desempeño, Producto y Conocimiento) – consignadas dentro del Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas. 6. Realizar y dar a conocer las novedades de la formación según evidencias recolectadas para los comités de evaluación y seguimiento (técnico –pedagógico) con el par académico del Establecimiento Educativo, coordinadores y rector. 7. Realizar la gestión, ejecución y cargue de las evaluaciones de conocimiento, desempeño, producto y reportar las novedades de estas a través del LMS, para los comités de seguimiento y evaluación. 8. Realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio. 9. El informe debe estar soportado en la información gestionada en el LMS. En caso de indisponibilidad tecnológica, el instructor podrá presentar las evidencias de manera física con el compromiso de cargarlas posteriormente en el aplicativo. Es indispensable que toda actividad gestionada por el LMS esté debidamente calificada. 10. Evaluar los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico. 11. De manera continua deberá tener al día los procesos de la ejecución de la formación y a su vez, cuando se requiera y/o máximo semestralmente, deberá hacer entrega de los informes de ejecución de las fichas asignadas donde contenga como mínimo: Novedades de asistencia, retiros, cancelaciones, situaciones académicas o disciplinarias que requieran de seguimiento bien sea de sanciones o reconocimientos, así como toda novedad que requiera o haya sido informada en el comité de evaluación y seguimiento del Centro de Formación producto de la socialización de las novedades en las reuniones ejecutadas en los establecimientos educativos. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma en el caso que se encuentre vencido y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, en el informe de ejecución contractual antes de la terminación del contrato. 12. Impartir Formación Profesional Integral en el área designada en sus diferentes modalidades y niveles con un alcance mínimo de 160 horas mensuales. 13. Desarrollar las

actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, Manejo Secop II, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos); El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO, para lo cual deberá conocer apoyar y participar en las actividades propias del SIGA y del MIPG, velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 12 días del mes de Diciembre del 2022

Firmado digitalmente por Carlos Enrique Pardo Andrade

CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE
Subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Acuícola
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Aminta Escudero
Cargo: Técnica Grado 02 – C.A.A.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL GUAJIRA.

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **HUGO ALBERTO BERNAL IGLESIAS,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 12.547.128 de Santa Marta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR. 2268817 del 17 de Febrero del 2021.

Objeto: Contratar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria en el programa de Integración con la Media", ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.

Plazo: Diez (10) meses.

Fecha de Inicio de Ejecución: 17 de Febrero del 2021.

Fecha de Terminación de Contrato: 18 de Diciembre del 2021.

Valor: TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($39.038.540)

Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. **2.** Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. **3.** Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. **4.** Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. **5.** Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. **6.** Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. **7.** Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación,

aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. **8.** Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. **9.** Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **10.** Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. **11.** Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. **12.** Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. **13.** Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. **14.** Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. **15.** Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. **16.** Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. **17**. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. **18**. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. **19.** Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. **20**. Prestar apoyo en las supervisiones de contratos de bienes y servicios, suscritos por el Centro de Formación en los cuales se les designe. **21**. Impartir Formación Profesional Integral en el Área designada en sus diferentes modalidades y niveles con un alcance mínimo de 120 y/o 160 horas mensuales de acuerdo a lo acordado. **22.** Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, Manejo Secop II, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos); El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO, para lo cual deberá conocer apoyar y participar en las actividades propias del SIGA y del MIPG, velar

por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación. **23.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 04 días del mes de Octubre del 2021

Firmado digitalmente por Carlos Enrique Pardo Andrade

CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE
Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola (E)
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Kelly Lopez
Cargo: Apoyo a la Organización de Archivos– C.A.A.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL GUAJIRA.

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **HUGO ALBERTO BERNAL IGLESIA,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 12.547.128 de Santa Marta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1400032 del 26 de Febrero del 2020

Objeto: Contratar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria en el programa de Integración con la Media", ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.

Plazo: Nueve (9) meses y Dieciocho (18) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 26 de Febrero del 2020

Fecha de Terminación de Contrato: 12 de Diciembre del 2020

Valor: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($36.385.440)

Obligaciones Específicas:

1. Realizar Actividades de Formación y tutorías para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 2. Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, de instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. 3. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. 4. Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. 5. Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva. 6. Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados. 7. Mantener los registros en forma oportuna en el aplicativo Sofía Plus. 8. Compromiso de aplicar, durante el período de duración del contrato, al proceso de Certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 9. Compromiso de capacitarse, durante el período de

duración del contrato, en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2. 10. Compromiso de aplicar al proceso de certificación de las normas de competencias "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2019. 11. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Diecinueve (19) día del mes de Enero del 2021

Firmado digitalmente
por ANGEL MARIA
MAESTRE PERALTA
Fecha: 2021.01.19
19:12:17 -05'00'

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Aminta Escudero
Cargo: Técnica Grado 02 – C.A.A

Certificación No.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL GUAJIRA.

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **HUGO ALBERTO BERNAL IGLESIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.547.128 de Santa Marta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 154 del 11 de Febrero de 2019

Objeto: Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria Articulación con la Media, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Alcance del Objeto:** El instructor deberá impartir Formación Profesional Integral en el Área **AGRONOMIA** ejecutando así un total de 1600, durante la vigencia del presente contrato.

Plazo: Diez (10) meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 11 de Febrero de 2019

Fecha de Terminación de Contrato: 10 de Diciembre de 2019

Valor: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($ 36.797.570.00) MDA/CTE.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar Actividades de Formación y tutorías para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 2. Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, de instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. 3. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. 4. Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. 5. Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva. 6. Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados. 7. Mantener los registros en forma oportuna en el aplicativo Sofía Plus. 8. Compromiso de aplicar, durante el período de duración del contrato, al proceso de Certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades

Certificado N
SC-CER3396
Certificado
CO-SC-CER

Scanned by CamScanner

pedagógicas. 9. Compromiso de capacitarse, durante el período de duración del contrato, en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2. 10. Compromiso de aplicar al proceso de certificación de las normas de competencias "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2019.

• Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 16 días del mes de Diciembre de 2019

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Amira Escudero.

Scanned by CamScanner

Certificación No.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL GUAJIRA.

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **HUGO ALBERTO BERNAL IGLESIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.547.128 de Santa Marta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 0549 del 22 de agosto de 2018

Objeto: Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de Articulación con la Media, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Alcance del Objeto:** El instructor deberá impartir Formación Profesional Integral en el Área **AGRONOMIA** ejecutando así un total de **610** horas, durante la vigencia del presente contrato.

Plazo: Tres (3) meses y veinticinco (25) días
Fecha de Inicio de Ejecución: 22 de agosto de 2018

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de Diciembre 2018

Valor: TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MDA/CTE(13.694.933)

Obligaciones Específicas:

a) Realizar actividades de Formación y tutorías para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. b) Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, de instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. c) Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. d) Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. e) Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva. f) Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados. g) Mantener los registros en forma oportuna en el aplicativo Sofia Plus. h) Compromiso de aplicar, durante el período de duración del contrato, al proceso de Certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades

pedagógicas. i) Compromiso de capacitarse, durante el período de duración del contrato, en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2. j) Compromiso

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 5 de Diciembre de 2018.

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Aminta Escudero.
Revisó: Clara Vargas.

Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario
REGIONAL BOLIVAR

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO INTERNACIONAL NAUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO DEL SENA REGIONAL BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el señor, **HUGO ALBERTO BERNAL IGLESIAS,** identificado con la cedula de ciudadanía No 12.547.128 de Santa Marta - Magdalena. Suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (modificado por la Ley 1150 de 2007) y sus normas reglamentarias:

No. De Contrato:	1080 de 25 de Marzo de 2015.
Objeto:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en proyectos de emprendedor en manejo de granja integral en comunidades rurales vulnerables, ejecutando 140 horas máximo mensuales.
Fecha de Inicio:	27 de Marzo de 2015
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de ocho (08) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 26 Noviembre de 2015.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($22.885.984).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato a la Fecha ha sido ejecutado y las partes han cumplido con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Cartagena, a solicitud del interesado el 14 de enero de 2016

V°B° Coordinador

BIBIANA BETIN HOYOS

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA

Certificación No. 251

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA:

Que el (la) Señor(a) ***HUGO ALBERTO BERNAL IGLESIAS,*** *identificado(a) con la cédula de ciudadanía número* ***12.547.128*** *presto sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:*

- ✓ *Contrato de Prestación de Servicios No. 0854 del 2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 22 de julio de 2011 por un plazo de (320 horas por valor de $18.694) cuyo objeto es la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor impartiendo formacion profesional integral, apoyar el desarrollo de las actividades de formacion titulada, para apoyo a los procesos de las actividades correspondientes al área de AGRICOLA del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, Regional Magdalena, por un valor total de $5.982.080, incluido el gravamen del 4xMil.*

La presente constancia se expide en Santa Marta, el 10 de febrero de 2012 a solicitud de la parte interesada.

Cesar Javier Gámez Estrada
Sub Director Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.

Vo Bo. Coordinadora Administrativa
Proyectó: Marlon B. IP: 54140

Certificación No. 114

LA COORDINADORA DEL GRUPO MIXTO DE APOYO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que el señor **HUGO ALBERTO BERNAL IGLESIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 12.547.128 expedida en Santa Marta, prestó sus servicios de manera independiente a esta Entidad según información relacionada a continuación:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 373 de 2009, desde el 22 de octubre al 21 de diciembre de 2009, por 300 horas, cuyo objeto contractual era prestar servicios profesionales para desarrollar el componte técnico y empresarial para el montaje de dos (2) unidades productivas, en el área de Agricultura en el marco del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores en el Departamento de la Guajira. Valor total del contrato $5.828.220.00, incluido 4x1000.

Se expide en Riohacha a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2010, a solicitud del interesado.

CLARA BARRAGAN DE AVILA

Proyectó: Yaneth Rojas Mejia (yrojasm@sena.edu.co)
IP: 53562

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

47-9118-101

Santa Marta, 06 ENE. 2009

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR:

Que el señor **HUGO ALBERTO BERNAL IGLESIAS**, identificado con cédula ciudadanía número 12.547.128, expedida en Santa Marta; prestó sus servicios en esta entidad como instructor contratista impartiendo formación profesional mediante las siguientes órdenes de trabajo:

- Contrato de Prestación de Servicios No.240 del 7 de abril de 2008 (600 horas), en el área de Cultivos de Flores Exóticas.

La presente constancia se expide a solicitud de la parte interesada

EMPERATRIZ TALERO DE TRUJILLO

Elaboró: Ilva C.

Ministerio de Protección Social
Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira A.A. 549
km.5 Vía Gaira, Tel. 4227656, Fax 229052, Página Web www.sena.com.co
Santa Marta, Magdalena

SENA
Regional Magdalena

9118-

Santa Marta,

LA SUBDIRECTORA ENCARGADA DEL CENTRO NACIONAL AGROPECUARIO DE GAIRA SENA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR:

Que el señor ***HUGO ALBERTO BERNAL IGLESIAS,*** *identificado con la cédula de ciudadanía número 12.547.128, expedida en Santa Marta, prestó sus servicios en ésta Entidad como Instructor Contratista, impartiendo Formación Profesional en el Área de Producción y Comercialización de Hortalizas , mediante las siguientes Ordenes de Trabajo:*

- ✓ *Orden de Trabajo No.294 del 12 de julio de 2004 (560 horas)*
- ✓ *Orden de Trabajo No. 702 del 28 de diciembre de 2004 (360 horas)*

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada.

Lourdes Isabel Ramos Reales

LOURDES RAMOS REALES

Maria D.

SENA: Conocimiento Para Todos los Colombianos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SANTA MARTA · COLOMBIA · APARTADO AEREO 549

SENA

LA SECRETARIA REGIONAL (A) DEL SENA REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA

Que el señor **HUGO ALBERTO BERNAL IGLESIAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No.12.**547.128** expedida en Santa Marta, prestó sus servicios al SENA **como Contratista Promotor Profesional de la Ley 55,** del 20 de septiembre de 1988 hasta marzo 23 de 1992, mediante contratos de prestación de servicios.

Se expide la presente a solicitud del interesado.

Santa Marta,. 30 MAR. 1992

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"
Regional Magdalena
SECRETARIA REGIONAL

ALICIA ILLIDGE DE GUILLOT

Certificación No. 0298

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA BIBIANA BETIN HOYOS DEL CENTRO INTERNACIONAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) HUGO ALBERTO BERNAL IGLESIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No12.547.128 de Santa Marta, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 837 de **24 Febrero de 2017.**

Objeto:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para consolidar veinte (20) unidades productivas resultados de las acciones de formación asignada y demás áreas de su competencia en el marco de los lineamientos del programa Sena Emprende Rural SER en el área manejo de granjas integral en comunidades Rurales vulnerable.
Plazo:	Del 01 de Marzo Hasta el 19 de Noviembre de 2017.
Inicio de Ejecución:	01 de Marzo de 2017.
Término de Ejecución:	Ocho (08) Meses y veinte (20) días, sin exceder el 15 de Diciembre de 2017.

Obligaciones Específicas del Contrato:

a:. De la formación: Planear, ejecutar, realizar seguimientos y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el sistema integrado de gestión de Calidad del SENA . Apoyar a la planeación, ejecución y sistematización de las acciones de convocatorias de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en las participación y vinculación de la población objetivo del programa del programa SER ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica " formación por proyecto" para formación complementaria especial ,de acuerdo al procedimiento de calidad del programa Ser dentro del proceso "Gestión de emprendimiento y empresarismo" Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en áreas de su sostenibilidad, la generación de ingreso y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeado y con actividades definida en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistema, plataforma y formato establecido por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al líder del programa en su centro de formación .apoyar la articulación de las acciones del programa Ser con

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

la estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA,SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional del centro Ser entregar el apoyo misional del centro ser, la información requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS resultado de la ejecución de los programa de formación desarrollado en la línea de emprendimiento rural ._ realizar y/o gestionar las inscripciones en el sistema de información de la agencia pública de empleo del Sena, de los aprendices que NO conforme partes de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismo, así como de los aprendices formado por la líneas de ocupaciones rurales garantizando la consignación de formación veraz y actualizada, así como informar los mecanismo de consulta a los aprendices ._ programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se utilice por escrito su movilización previa a la salida en el marco de sus objeto contractuales de apoyo a la gestión del emprendimiento Rural: realizar el diagnóstico inicial, georeferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas por el en el marco de las acciones de formación en la fase del programa SER realizar diagnostico final a las unidades productivas que participan las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa Ser, cada vez que una unidad participe en una formación._ apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimientos técnico, acompañamientos a unidades productivas participante en eventos de comercialización y Gestión Empresarial y Financiera cuando se requiera. Sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos afirmativos asignado Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocio CANVAS como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. Participar en la jornada de actualización y transferencias tecnológicas convocadas por el apoyo misional dentro de SER y/o por la coordinación del programa SER de la Dirección General, para su implementación en las acciones del mismo. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitoso de unidades productivas y empresas rurales.- de apoyo a la empleabilidad: apoyar acciones de orientaciones ocupacional personalizada y grupal para la persona formada en el programa SER en procura de mejorar su posibilidades de inserción en el mercado laboral, asi como apoyar la gestión de inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin_ realizar su afiliación ante la Administradora de Riesgo Laborales que disponga el SENA, bajo la clase del riesgo tipo II relacionadas con labores agrícolas. Y las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, en concertación del apoyo misional del centro SER de acuerdo a los lineamentos del programa SER.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TREINTA MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($30.060.637),

Se expide a solicitud del interesado (a), a los 23 días del mes de Abril de 2018.

BIBIANA BETIN HOYOS
Subdirectora del centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Yaris F.
Revisó: Astrid R.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
CORPAMAG
NIT. 800.099.287-4

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 3010 GRADO 15 COORDINADOR DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORPAMAG

CERTIFICA:

Que HUGO ALBERTO BERNAL IGLESIAS, identificado con cédula de ciudadania No. 12.547.128 de Santa Marta, prestó sus servicios a esta entidad bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicio cuyo objeto fue realizar tareas de carácter técnico en la Sierra Nevada de Santa Marta dentro del programa de recuperación de las cuencas hidrográficas asi: contrato de prestación de servicio No.013 de fecha 25 de marzo/93 por un valor de Cuatro Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Pesos ($4.169.000)m/l por el periodo comprendido del 1 de abril/93 al 4 de febrero/94; contrato de prestación de servicio No. 017 de fecha 2 de marzo/94 por un valor de Cinco millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos ($5.044.490) por el periodo comprendido del 2 de marzo /94 al 31 de enero/95; contrato de prestación de servicio No. 07de fecha 30 de enero/95 por un valor de Seis millones quinientos ochenta mil pesos ($6.580.000)m/l por el periodo comprendido del 1° de febrero al 31 de diciembre/95; orden de prestación de servicio No. 011 de fecha 2 de enero/96 por un valor de Setecientos catorce mil pesos ($714.000) por el periodo comprendido del mes de enero/96; contrato de prestación de servicio No. 024 de fecha 31 de enero/96 por un valor de Tres millones quinientos setenta mil pesos ($3.570.000) por el periodo comprendido del 1° de febrero al 30 de junio/96; orden de prestación de servicio No: 471de fecha 2 de julio/96 por un valor de un millón cuatrocientos veintiocho mil pesos ($1.428.000) por el periodo comprendido de los meses de julio y agosto/96; orden de prestación de servicio No. 648 de fecha 29 de agosto/96 por un valor de setecientos catorce mil pesos ($714.000) por el periodo comprendido del mes de septiembre/96;orden de prestación de servicio No.728 de fecha 1 de octubre/96 por un valor de Setecientos catorce mil pesos ($714.000) por el periodo comprendido del mes de octubre/96; orden de prestación de servicio No.822 de fecha 1 de noviembre/96 por un valor de Un millo cuatrocientos

Scanned by CamScanner

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
CORPAMAG
NIT. 800.099.287-4

CONTINUACIÓN CERTIFICACIÓN DE HUGO BERNAL IGLESIAS

noviembre y diciembre/96; orden de prestación de servicio No. 083 de fecha 10 de enero/97 por un valor de Doscientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos ($246.840) por el periodo comprendido del 13 al 21 de enero/97; contrato de prestación de servicio No.036 de fecha 21 de enero/97 por un valor de Nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos pesos ($9.462.200) por el periodo comprendido del 22 de enero al 31 de diciembre/97; contrato de prestación de servicio No.075 de fecha 29 de diciembre/97 por un valor de Seis millones setecientos noventa y seis mil trescientos veintiocho pesos ($6.796.328) por el periodo comprendido del 2 de enero al 1 de agosto /98; contrato de prestación de servicio No. 070 de fecha 27 de julio/98 por un valor de Cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta pesos ($4.789.780) por el periodo comprendido del 2 de agosto al 31 de diciembre/98; contrato de prestación de servicio No.10 de fecha 25 de enero /99 por un valor de seis millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos pesos ($6.757.492) por el periodo comprendido del 1 de febrero al 30 de julio/99; orden de prestación de servicio No.804 de fecha 1 de octubre/99 por un valor de Tres millones trescientos tres mil pesos ($3.303.874) por el periodo comprendido del 4 de octubre al 30 de diciembre/99 ; orden de prestación de servicio No.952 de fecha 22 de diciembre/99 por un valor de Un millón quinientos treinta y seis mil quinientos noventa y nueve pesos ($1.536.599) por el periodo comprendido del 1 de enero al 10 de febrero/00; orden de prestación de servicio No. 146 de fecha 21 de febrero /00 por un valor de cuatrocientos sesenta mil novecientos ochenta pesos ($460.980) por el periodo comprendido del 21 de febrero al 3 de marzo/00

Se expide el presente certificado en la ciudad de Santa Marta a los veinticuatro días del mes de diciembre del dos mil dos.

JORGE MORALES PONSON
Profesional Especializado

Scanned by CamScanner

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA:

Que el señor **HUGO ALBERTO BERNAL IGLESIA**, *identificado con la cédula de ciudadanía 12.547.128 de SANTA MARTA, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Administrativa Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:*

No. del Contrato:	*652 del 09 de Septiembre del 2014*
Objeto:	*Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar actividades de instructor contratista, en la ejecución de acciones de formación profesional integral, en formación complementaria y Titulada, dentro del Departamento del Magdalena, que ofrece el Centro de Formación en el programa de Articulación con la Educación Media, en la especialidad de AGRICOLA.*
Fecha de Inicio:	*Nueve (09) del mes de Septiembre de Dos Mil Catorce (2014).*
Término de Ejecución:	*El término inicial pactado fue de "Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato sin exceder del 10 de Diciembre de 2014"* ***Nota**: en caso de suspensión del contrato anotar: Con una suspensión; el término real de ejecución del contrato fue de Tres (3) meses.*
Cesión:	*Este contrato no fue cedido.*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es (fue) de máximo NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($9.522.600.00)* ***Nota:** en caso de que se le haya pagado al contratista un valor inferior o superior, debe agregarse: en el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($9.522.600.00)*

Se expide en Santa Marta, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 18 de Diciembre de 2014.

CESAR JAVIER GAMEZ ESTRADA
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

Proyectó: Lilia Garay

Scanned by CamScanner

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA:

Que el señor **HUGO ALBERTO BERNAL IGLESIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 12.547.128 de SANTA MARTA, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Administrativa Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	269 del 24 de Enero del 2014
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal al Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del Magdalena, para desarrollar actividades de instructor contratista, en la ejecución de acciones de formación en su oferta regular, en la especialidad de AGRICOLA.
Fecha de Inicio:	Veinticuatro (24) del mes de Enero de Dos Mil Catorce (2014).
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Siete (7) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato sin exceder del 30 de Agosto de 2014" **Nota**: en caso de suspensión del contrato anotar: Con una suspensión; el término real de ejecución del contrato fue de Siete (7) meses.
Cesión:	Este contrato no fue cedido.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es (fue) de máximo VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE ($22.219.400.00) **Nota:** en caso de que se le haya pagado al contratista un valor inferior o superior, debe agregarse: en el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE ($22.219.400.00)

Se expide en Santa Marta, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 18 de Diciembre de 2014.

CESAR JAVIER GAMEZ ESTRADA
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

Proyectó: Lilia Garay

Scanned by CamScanner